CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA
CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
INVITACIÓN PÚBLICA No. 01 DE 2020

CONTRATO No. CMINC 01-2020 DIRCENTRO

Señores
ABC DE LOS ASCENSORES S.A.S.
Tel: 310 5696799
Dirección: CARRERA 36 # 27-48 SUR - Bogotá

E-mail: abcdelosascensores@*hotmaill.com*

Bogotá D.C.

Asunto: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DENTRO DE LA INVITACION PUBLICA No. 01 DE 2020.

Respetados Señores:

De acuerdo con lo establecido por el Decreto 1082 de 2015, con toda atención le comunico que la **DIRECCION REGIONAL CENTRO DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO** ha decidido aceptar expresa e incondicionalmente la propuesta presentada por usted dentro del proceso de contratación de mínima cuantía **INVITACIÓN PÚBLICA No. 01 de 2020**, teniendo en cuenta para ello las especificaciones contenidas en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta presentada por usted dentro de lo referenciado, documentos que para todos los efectos legales hacen parte integral del presente comunicado.

Como consecuencia de la anterior aceptación, usted deberá ejecutar el siguiente objeto y cumplir las especificaciones técnicas y las obligaciones establecidas en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta presentada:

OBJETO: REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL ASCENSOR DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE.

Como contraprestación económica por los servicios prestados la SNR pagará el valor incluido en su propuesta, la cual asciende a la suma de: **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS m/cte. ($ 4.998.000) INCLUIDO EL IVA. - PARÁGRAFO:** El pago del presente contrato genera la obligación de realizar un pago correspondiente a la tarifa del gravamen de movimiento financiero y bancario (4 x 1000), estipulado en el Artículo No. 872 del Estatuto Tributario; por un valor de **DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/LEGAL ($ 19.992),** el cual será pagado por **LA SUPERINTENDENCIA** a la Entidad Financiera respectiva. Monto que será financiado a cargo del rubro presupuestal **A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION),** con Certificado de Disponibilidad Presupuestal **N° 520** de **2020.**

CONDICIONES DE PAGO: La Superintendencia de Notariado y Registro pagará al contratista el valor del presente contrato así:

- A la entrega y recibo a satisfacción de cada servicio de mantenimiento realizado, mediante acta de recibo parcial revisada y aprobada por la supervisión del contrato.

El pago se efectuará previo cumplimiento de los trámites administrativos y presupuestales a que haya lugar:

a) Certificación de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato
b) Factura con el cumplimiento de los requisitos legales.
c) Acta de recibo final o parcial, firmada por el contratista y la supervisión.
d) Acreditar encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales.

El proponente debe indicar el número de cuenta activa y el nombre del titular de la misma donde la SUPERINTENDENCIA consignará los respectivos pagos.

LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución de las obras será en:

Oficina de Registro	Dirección y teléfonos
BOGOTA NORTE	Calle 74 No. 13-40, teléfono (1) 3282121 EXT 2809-2808.

PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo del presente contrato es desde la firma del acta de inicio, hasta el 31 de diciembre de 2020.

SUPERVISIÓN.

Oficina de Registro	Supervisor	Dirección y teléfonos
BOGOTA NORTE	COORDINADOR(A) TECNOLOGICO Y ADMINISTRATIVO DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE O QUIEN HAGA SUS VECES.	Calle 74 No. 13-40, teléfono (1) 3282121 EXT 2809-2808.

El contratista allegará para su aprobación a la Dirección Regional Centro de la SNR la correspondiente Póliza de que trata el ítem **1.17** de la invitación publica **01 de 2020**, dentro de un plazo de tres (3) días siguientes al recibo de esta comunicación.

En constancia de aceptación y asentimiento, se firma a los **dieciocho (18)** días del mes de **junio de 2020.**

Elaboró: Jean Piero Yani Oñate. Abogado Dirección Regional Centro.
Revisó y aprobó: John Jota Jaimes Carrillo Director Regional Centro. MC.